COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 07 de julio de 2022.

ORDEN PARTICULAR Nº..366...

VISTO: La Nota N° 443 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 29 de junio de 2022, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 12/2022, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A. de Fernando Américo Arce Uriarte, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios - BACO, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 148/2022 remitida por el Departamento de Administración y Finanzas de BRIGADA LOGISTICA, solicita la Ampliación del Contrato N° 12/2022, para la Adquisición de Productos Alimenticios - BACO, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2022, esta solicitud obedece a la disminución sustancial del monto adjudicado en dicho rubro en comparación de años anteriores, en contrapartida no se registró disminución del personal por el contrario fue aumentando la dotación del personal de la Base Aérea de Concepción, que además, recibe periódicamente la presencia transitoria de tripulaciones de vuelo, entre otras, que usufructúan el Servicio de Intendencia de la Unidad en sus diferentes servicios (especialmente desayuno y almuerzo).

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago de Gs. 5.779.200 (Guaraníes cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53, Objeto del Gasto 311, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 33 de fecha 29 de junio del 2022, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 12/2022, suscripto con la Firma TAPE PYTA S.A. de Fernando Américo Arce Uriarte, por el monto de Gs. 5.779.200 (Guaraníes cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N°_ 366 _/2022

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 12/2022, suscripto con la firma TAPE PYTA S.A. de Fernando Américo Arce Uriarte, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2022 para la Adquisición de Productos Alimenticios – BACO, por el monto máximo de Gs. 5.779.200 (Guaraníes cinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 12/2022 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DE AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

BVR/CHA